



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS

OCTUBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es lo relacionado con el rubro migratorio, así como las problemáticas sociales propias de la franja fronteriza de nuestro Estado.

El presente programa de trabajo, es instrumento fundamental, a manera de guía, con el fin de orientar los esfuerzos que le impriman sus integrantes. Además, que la Comisión que nos ocupa es la encargada de velar por todos los asuntos relacionados con la frontera del norte del Estado, para promover su desarrollo económico, comercial, social, productivo y migratorio con dignidad.



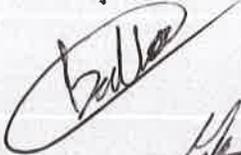
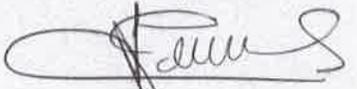
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA	MORENA	
SECRETARIA	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN	Leticia Sanchez G
VOCAL	DIP. CASANDRA PRISCILA DE LOS SANTOS FLORES	MORENA	
VOCAL	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	MORENA	
VOCAL	DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES	MORENA	
VOCAL	DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS	PRI	
VOCAL	DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ	PAN	

INTEGRANTES



DIP. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO
SECRETARIA



DIP. GABRIELA REGALADO F.
VOCAL



DIP. MARCO A. GALLEGOS G.
VOCAL



DIP. HUMBERTO ARMANDO
PRIETO HERRERA
PRESIDENTE



DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS
VOCAL



DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES
VOCAL



DIP. MIRNA EDITH FLORES CANTU
VOCAL

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de migración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En síntesis, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso t), de la ley en cita, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos de migración

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como tratar sobre los asuntos relativos a los Municipios del Estado que se encuentran ubicados en la frontera del Estado, en lo inherente a los asuntos de migración, en los cuales el Congreso emitirá análisis de la materia y contribuirá a fortalecer la estabilidad de los municipios fronterizos y tratar los problemas económicos y sociales derivados del fenómeno de la migración.

Asimismo, se promoverán e impulsarán acciones tendientes a mejorar la estabilidad económica y social de los municipios de la franja fronteriza en el norte del Estado derivados de la colindancia con los Estados Unidos. Los flujos migratorios toman una gran importancia para la Entidad y el País, por lo tanto, es importante atender lo relativo a la situación política, social y económica de los Municipios fronterizos del Estado.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La presente Comisión tendrá dentro de sus objetivos, contribuir al desarrollo económico en los Municipios fronterizos, los cuales son parte fundamental de la Entidad Federativa, mediante reformas y adiciones al marco jurídico estatal, de manera que se logre obtener leyes objetivas que impulsen su bienestar.

Se vigilarán los programas y estrategias para mejorar las condiciones de vida, de imagen y desarrollo urbano, de medio ambiente y de la población que vive en la frontera norte del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al fondo migratorio.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en el rubro de migración



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.
- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Promover permanentemente y encausar la participación de la sociedad civil, para con las actividades y líneas de acción que se deriven de las decisiones en la presente Comisión.
- Impulsar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar, en apego al marco legal establecido correspondiente.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Promover el desarrollo de la frontera Norte del Estado, mediante programas y acciones que permitan mejorar el bienestar económico y social de la población.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la industria de exportación e incentivar a la industria local fronteriza.
- Promover la agilización de los procesos de importación y exportación, simplificando los trámites burocráticos.
- Analizar, estudiar y resolver las Iniciativas que presenten los Municipios fronterizos, sobre temas dirigidos a tratar asuntos de la frontera norte y en su caso problemas que necesiten de atención inmediata.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Impulsar políticas públicas a efecto de propiciar municipios fronterizos competitivos y seguros, implementando los mecanismos necesarios para lograr los objetivos plasmados.
- Realizar reuniones de trabajo de la Comisión, en los que se invite a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las Administraciones Públicas Municipales, que permitan conocer los datos oficiales necesarios para la implementación de los ejes temáticos descritos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Modernizar, ampliar y operar los puntos de internación de la Frontera Norte, solicitando al Ejecutivo Federal que la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación en el Territorio Nacional, tenga un papel más relevante y activo para el impulso de las políticas públicas correspondientes. En este rubro, se ejecutarán acciones que propicien un acuerdo de coordinación entre los gobiernos de México y de Estados Unidos de América, para que el tránsito de personas y mercancías sea más ágil.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Impulsar el desarrollo de energías renovables, para lo cual la Comisión se allegará de los estudios correspondientes, que permitan el fomento de nuevas formas de producción de energía, para que sea más limpia y amigable con el medio ambiente, pero que también propicien que la zona de la frontera sea más competitiva en este ámbito.
- Impulsar una agenda regional con relevancia en temas de flujos fronterizos.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2021	Instalación
	Noviembre 2021	Reunión de Trabajo
	Enero 2022	Reunión de Trabajo
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo
	Junio 2022	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2022	Instalación
	Enero 2023	Reunión de Trabajo
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo
	Junio 2023	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2023	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo
	Enero 2024	Reunión de Trabajo
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo
	Junio 2024	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.